

Señora

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA

E

S.

D.

REF: EJECUTIVO RAD. 471893105001-2001-00319 DEMANDANTE MIGUEL CHARRIS LOPEZ DEMANDADO MARCO OLARTE ORTIZ.

CIELO BERNAL BUELVAS, Abogada titulada identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial del señor MARCO AURELIO OLARTE ORTIZ, de conformidad a poder legalmente conferido por medio de la presente solicito a su despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.080-2771 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta de conformidad lo dispuesto en el artículo 597 Numeral 10 del Código General del Proceso que dice: ***"Levantamiento del Embargo y Secuestro.1...10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.***

En el presente asunto la medida cautelar de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado Marco Olarte Ortiz, fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Marta mediante Oficio 263 de fecha 06-.03-2003 y de conformidad a la certificación expedida por el Secretario del Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad, manifiesta que el expediente se encuentra extraviado desde hace mucho tiempo por cuanto no aparece en los estantes de procesos activos, inactivos ni en el archivo general del juzgado.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la solicitud de levantamiento de embargo cumple los requisitos del artículo 597 numeral 10 del CGP, pido al despacho el levantamiento de la medida cautelar.

Anexo los siguientes documentos:

Poder conferido por el demandado Marco Olarte Ortiz

Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble con matrícula 080-2771 embargado.

Fotocopia del folio 372 del libro radicator donde aparece radicada la demanda ejecutiva.

Certificación expedida por la Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga.

De la señora Juez,

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Bernal Buelvas', with a stylized, flowing script.

CIELO BERNAL BUELVAS
CC No.36 668 672
T.P. No. 130 518 DEL CSJ